

Equipo de Revisión de Incidentes Graves

301.1 PROPÓSITO Y OBJETIVO

El Departamento de Policía de Anaheim tiene a su cargo la responsabilidad de evaluar objetivamente el uso de la fuerza letal. La Norma No. 302 del Departamento de Policía de Anaheim (APD, por sus siglas en inglés), establece el proceso para investigar y revisar el uso de la fuerza letal por empleados de este Departamento, así como el proceso para revisar incidentes altamente significantes. La intención de esta norma y estas investigaciones es identificar las áreas donde se puede mejorar y, mejor preparar y equipar a los oficiales para alcanzar los retos que enfrentan en el campo de trabajo por medio de mejores tácticas, capacitación, normas, equipo, comunicaciones y, comando y control. Cuando ocurre un incidente crítico, como un tiroteo en el que un oficial esté involucrado u otro evento traumático relacionado con la policía en una comunidad, el Departamento de Policía de Anaheim se compromete a mitigar el impacto de estos eventos a través de medidas de recuperación de la comunidad después del incidente. La identificación y la implementación de estas medidas se incluirán en la investigación y revisión del Equipo de Revisión de Incidentes Graves (MIRT, por sus siglas en inglés).

301.2 NORMA

Es la norma de este Departamento convocar a un MIRT siempre que se use fuerza letal; y por cualquier incidente significativo en el que las acciones de cualquier empleado(s) del Departamento resulten en lesiones graves o la muerte de cualquier persona, o daños sustanciales o materiales. A la discreción del Comandante de Policía o su representante, el MIRT también se reunirá para revisar cualquier incidente de gran importancia o cualquier incidente en el que una revisión beneficie al Departamento.

301.2.1 COMPOSICIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO

El MIRT será dirigido por el sargento del MIRT bajo la supervisión del Comandante de la Sección de Normas Profesionales. El MIRT responderá a la escena de los hechos en todos los incidentes que involucren cualquiera de los siguientes:

- La descarga intencional de un arma de fuego por un oficial, dentro o fuera de servicio (excluyendo durante entrenamiento con armas de fuego o el uso recreativo autorizado).
- Uso de la Fuerza por parte de un oficial u oficiales resultando en una lesión física grave*.
- Cualquier incidente que involucre a un empleado del Departamento que resulte en lesiones físicas graves a cualquiera de las partes, incluyendo un empleado (por ejemplo, accidentes de tráfico).
- Muerte bajo custodia**.

O a la dirección del Subcomandante o Comandante de Policía.

- (a) El MIRT llevará a cabo una investigación administrativa completa para determinar si las acciones del personal de la Policía de Anaheim estuvieron en conformidad con las Normas del Departamento e identificar e informar cualquier mejora en la capacitación, equipo, tácticas, normas, comunicaciones, comando y control, y la recuperación de la comunidad posteriormente al incidente.
 1. La investigación se basará en aquellos hechos en el que el oficial considere razonablemente en el momento del incidente, aplicando los requisitos legales, normas y procedimientos del Departamento y la capacitación aprobada para tales

Departamento de Policía de la Cd. de Anaheim

Manual de Normas del Departamento de Policía

Equipo de Revisión de Incidentes Graves

hechos. Los hechos descubiertos posteriormente pero desconocidos por el oficial en ese momento, no pueden justificar ni cuestionar una decisión de los oficiales acerca del uso de la fuerza.

- (b) Una vez que se complete la investigación preliminar, el MIRT proporcionará un informe de los incidentes al Personal del Comando Ejecutivo, al Administrador de Riesgos Laborales, al Procurador de la Ciudad, al asesor legal independiente, al Presidente de la Asociación de la Policía de Anaheim, al Departamento de Relaciones Públicas u Oficial de Información Pública (PIO, por sus siglas en inglés), al Comandante de la Sección de Gestiones de Emergencias y Capacitación y cualquier otro personal pertinente, dependiendo de la naturaleza del incidente, tan pronto como sea posible después del incidente. El propósito del informe de incidentes es identificar las lecciones aprendidas y asignar elementos de acción basados en mejoras a los respectivos Comandantes de División.
- (c) La investigación administrativa puede incluir una entrevista administrativa de cada oficial o empleado involucrado. En aquellos casos que incluyen una investigación criminal concurrente, la entrevista administrativa puede llevarse a cabo inmediatamente después de cualquier entrevista llevada a cabo como parte de esa investigación criminal.
- (d) La entrevista administrativa se deberá llevar a cabo en conformidad con los siguientes procedimientos:
 1. Aunque esta entrevista no debe demorarse injustificadamente, se debe tener cuidado para garantizar que las necesidades físicas y psicológicas de/los oficial(es) que haya(n) sido atendidas antes de iniciar la entrevista.
 2. Si se solicita, el oficial tendrá la oportunidad de seleccionar a un representante que no esté involucrado con el incidente para que esté presente durante la entrevista (Código de Gobierno § 3303 (i)). Sin embargo, para mantener la integridad de la declaración de cada uno de los oficiales, los oficiales involucrados deben abstenerse de consultar o reunirse con un representante o abogado de manera colectiva o en grupos antes de ser entrevistados.
 3. La(s) entrevista(s) administrativa(s) deberá(n) ser grabadas por el investigador (el oficial también podrá grabar la entrevista) (Código de Gobierno § 3303 (g)).
 4. Si el oficial es informado acerca de sus derechos constitucionales Miranda (Código de Gobierno § 3303 (h)) y no proporciona una exención voluntaria, se le informará al oficial que aunque tiene el derecho de permanecer en silencio y no incriminarse a sí mismo, el silencio del oficial se considerará como insubordinación, lo que llevará a acciones disciplinarias administrativas si el oficial no proporciona respuestas completas y veraces a todas las preguntas una vez que se le dé una orden administrativa para proporcionar respuestas completas y veraces a todas las preguntas. También se le debe informar al oficial que cualquier declaración hecha bajo la compulsión de la amenaza de dicha medida disciplinaria, no podrá ser usada en su contra en ningún proceso criminal (la amonestación de Lybarger o Garrity). Después se le dará al oficial y una orden administrativa para proporcionar respuestas completas y veraces a todas las preguntas (Código de Gobierno § 3303 (e)).
 5. La entrevista administrativa deberá ser considerada como parte del expediente del personal confidencial del oficial.

Departamento de Policía de la Cd. de Anaheim

Manual de Normas del Departamento de Policía

Equipo de Revisión de Incidentes Graves

6. Cualquier otra indicación de posibles infracciones de la norma se determinará en conformidad con los procedimientos estándares disciplinarios.
- (e) En el caso de que el Personal del Comando Ejecutivo encuentre las acciones de un empleado fuera de la Norma del Departamento o potencialmente el equivalente a mala conducta, el MIRT y/o el Departamento de Asuntos Internos completarán una Investigación de Personal en conformidad con la sección 1020 del Manual de Normas de la Policía de Anaheim.

301.2.2 NOTIFICACIONES

Todas las peticiones de acción del MIRT se dirigirán por medio de la cadena de mando adecuada y, en última instancia, el Subcomandante y Comandante de Policía tendrán la discreción de activar y convocar a un MIRT. Es responsabilidad del teniente del MIRT notificar a la Procuraduría de Anaheim, al representante apropiado de la Administración de Riesgos Laborales, así como al concilio independiente de la Ciudad cuando ha sido activado el MIRT. Dicho MIRT consultará con la Procuraduría de la Ciudad después de cualquier incidente o evento grave.

301.2.3 MONITOREO Y ALMACENAMIENTO DE INVESTIGACIONES

Será responsabilidad del teniente del MIRT asignar a cada incidente o investigación un número de monitoreo. El número consistirá en el año en el que ocurrió el incidente, seguido de "ADMIN", seguido de un número de secuencia (por ejemplo, 08 ADMIN 001). Una vez que todos los artículos de acción basados en la mejora sean tramitados y aprobados, la investigación será revisada y aprobada por el Personal del Comando Ejecutivo. Una vez cerrada, la investigación será registrada, almacenada y retenida por la Sección de Asuntos Internos durante el transcurso de tiempo apropiado.

301.2.4 REPORTE DEL USO DE LA FUERZA Y EL SISTEMA DE ANÁLISIS DEL USO DE LA FUERZA (FAS, por sus siglas en inglés).

Deberá ser la responsabilidad del sargento del MIRT mantener el Sistema de Análisis del uso de la Fuerza. El sargento del MIRT revisará todas las entradas de datos del FAS y recomendará dar seguimiento según sea necesario. El comandante sujeto de la división del empleado tratará todos los seguimientos tal y como se describe en la Norma del Departamento de Policía de Anaheim (APD, por sus siglas en inglés) 1020.2 (b).

[†] Código Penal de California 12022.7: Lesión Física Grave definida como "lesión física importante o sustancial".

^{**} Con referencia únicamente al Código de Gobierno de California 12525, Muerte bajo custodia es cualquier muerte de una persona mientras está detenida, arrestada, restringida; o durante el transporte a, y mientras se encuentre en el centro de detención temporal con el propósito de ser procesado, registrado o alojado; o durante el transporte a, y tratamiento por cualquier instalación médica después de ser detenido o arrestado; o durante el transporte a, y durante cualquier procedimiento en cualquier tribunal posterior a la detención o arresto por parte de cualquier miembro de este departamento.